



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.



M. en A.P. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada 14 de julio del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Gaspar Telésforo
Gaspar Telésforo R
20/04/23



2023
FRANCISCO VILLA

C.M. 0425
L.190423

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0595/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos en el Estado de Querétaro, Qro., a 18 de marzo de 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.

C. Martha Laura Vega González

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Carretera Chichimequillas Km. 1

Localidad Coyotillos

C.P. 76248, El Marqués, Qro.

Teléfonos: (442) 310-11-13

Correos electrónicos: **N1-ELIMINADO 3**

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez, José Noé Silva Olvera y/o Wendolyn Machuca Sánchez

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de marzo de 2023 y registrado con bitácora número 22/HS-0054/03/23, promovido por la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V., a través de la C. Martha Laura Vega González, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 02 unidades, tipo caja cerrada, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-05-22, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1802/2022 con fecha 03 de noviembre de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-05-22, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V., para 44 (cuarenta y cuatro) vehículos, de los cuales 28 son tipo caja cerrada y 16 son tipo tractor.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II Que con fecha 13 de marzo de 2023 la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0054/03/23, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-05-22, en atención al alta de 2 (dos) vehículos adicionales tipo caja cerrada.
- III Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

de acuerdo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de dos (02) unidades con números de serie: 3BK4LJ9X8RF335882 y 3BK4LJ9XXRF335883, ambas tipo caja cerrada, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Autorización	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
043/2022	CAJA CERRADA	3BKHLN9X29F373357	30AN5Z	2009	15	TONELADAS
044/2022	CAJA CERRADA	3BKMLZ9X62F302514	37AK9R	2002	17	TONELADAS
045/2022	CAJA CERRADA	3BKMLZ9X22F302560	87AS2J	2002	15	TONELADAS
046/2022	TRACTOR	F482349	31AH5A	1994	NA	NA
047/2022	CAJA CERRADA	3BKMLZ9X53F303929	378AP1	2003	17	TONELADAS
048/2022	CAJA CERRADA	3BKMLZ9X13F303930	379AP1	2003	17	TONELADAS

El presente documento se genera en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/G695/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

049/2022	TRACTOR	3WKDDR0X7VF486081	75AN9D	1997	NA	NA
050/2022	CAJA CERRADA	3BKHLM9X5CF377985	68AF4R	2012	17	TONELADAS
051/2022	TRACTOR	3WKDD40X33F612162	396EN7	2003	NA	NA
052/2022	TRACTOR	4V4NC9TH65N408651	319AL5	2005	NA	NA
053/2022	TRACTOR	4V4NC9TH85N408649	443EU7	2005	NA	NA
054/2022	TRACTOR	3WKAD40X7CF839602	475ES3	2012	NA	NA
055/2022	TRACTOR	3WKAD40X5DF847019	536ES3	2013	NA	NA
056/2022	TRACTOR	4V4NC9TH58N262375	934ET6	2008	NA	NA
057/2022	TRACTOR	3AKJGLBG6BSBA7935	131EX2	2011	NA	NA
058/2022	TRACTOR	3WKDD40X68F812721	68AY7H	2008	NA	NA
059/2022	TRACTOR	3WKDD40X4BF832957	84AJ3J	2011	NA	NA
060/2022	TRACTOR	3WKDD40X3BF831170	89AJ3J	2011	NA	NA
061/2022	TRACTOR	3WKAD40X2FF858739	49AK2P	2015	NA	NA
062/2022	TRACTOR	3WKAD40X7FF858736	48AK2P	2015	NA	NA
063/2022	TRACTOR	3WKAD40X1FF861597	63AM4R	2015	NA	NA
064/2022	TRACTOR	3WKAD40XXFF858746	30AR7B	2015	NA	NA
065/2022	CAJA CERRADA	1L01A4823S1117228	810XP2	1995	11	TONELADAS
066/2022	CAJA CERRADA	1L01A4827S1117233	36UJ2V	1995	11	TONELADAS
067/2022	CAJA CERRADA	1GRAA06203T004620	626XN5	2003	12	TONELADAS
068/2022	CAJA CERRADA	3R9S48GB76B137016	726WU3	2006	12	TONELADAS
069/2022	CAJA CERRADA	3T73RMS43D2000330	810XA3	2013	30	TONELADAS
070/2022	CAJA CERRADA	3T73RMS41C2001040	818XB2	2012	30	TONELADAS
071/2022	CAJA CERRADA	1PT01AAH8R9008945	313XB2	1994	12	TONELADAS
072/2022	CAJA CERRADA	3AWV253223X344005	453XB2	2003	12	TONELADAS
073/2022	CAJA CERRADA	3ARA04825Y3006705	727WU3	2000	12	TONELADAS
074/2022	CAJA CERRADA	3EL3SMS40H6000599	95UA9E	2017	30	TONELADAS
075/2022	CAJA CERRADA	3EL3SMS41J6001251	52UB4Z	2018	30	TONELADAS
076/2022	CAJA CERRADA	3H3V532C43T047008	03UD3S	2003	17	TONELADAS
077/2022	CAJA CERRADA	3H3V532C53T035014	02UD3S	2003	17	TONELADAS
078/2022	CAJA CERRADA	3H3V482C73T055104	26UH3H	2003	17	TONELADAS



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

080/2022	CAJA CERRADA	3H3V482C03T055106	06UD3S	2003	17	TONELADAS
081/2022	CAJA CERRADA	3H3V482CX2T024024	08UD3S	2002	17	TONELADAS
082/2022	CAJA CERRADA	1GRAA96222G322606	11UD3S	2002	17	TONELADAS
083/2022	CAJA CERRADA	3H3V482C52T024044	09UD3S	2002	17	TONELADAS
084/2022	CAJA CERRADA	1DWIA53272S568906	04UD3S	2002	17	TONELADAS
085/2022	CAJA CERRADA	3BD2E95382X478339	05UD3S	2002	17	TONELADAS
086/2022	CAJA CERRADA	3AWV240248X091047	50UN5X	2008	30	TONELADAS
087/2022	CAJA CERRADA	3AWV240236X596073	51UN5X	2006	30	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
004/2023	CAJA CERRADA	3BK4LJ9X8RF335882	06AZ2Z	2024	20	TONELADAS
005/2023	CAJA CERRADA	3BK4LJ9XXRF335883	10AZ2Z	2024	20	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 46 (cuarenta y seis) con una capacidad de carga total de 553 (quinientas cincuenta y tres) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

Las unidades con números de serie: 3BK4LJ9X8RF335882 y 3BK4LJ9XXRF335883 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Oxido de etileno con nitrógeno
Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Envases de gases licuados no inflamables cargados con nitrógeno dióxido de carbono o aire
Gas acetileno y metilacetileno, mezclas de estabilizadas
Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante r-40)
Acetona
Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)
Pentanoles (alcoholes pentílicos)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetatos de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetona alcohol (4-hidroxi-2-ceto-metilpentano)
Éteres dibutílicos (éteres butílicos)
Éter dietílico del etilenglicol
Dietilamina
Éter dietílico (éter etílico)
Dietilcetona
Diisobutilcetona
Dietilamina
Dioxano (éter de dioxietileno)
Dioxolano (éter dioxietilmetílico)
Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Eter monoetílico del etilenglicol
Acetato del éter monoetílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Cloroformiato de etilo
Éter monometílico del etilenglicol
Acetato de éter monometílico del etilenglicol
Lactato de etilo
Etilmetilcetona (metiletilcetona)
Formaldehído en solución inflamable
Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo, ligero
Heptanos
Hexanos
Isobutanol (alcohol isobutílico)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cetonas líquidas, n.e.p. (octanona, isoforona)
Metanol
Acetato de metilo
Metilamina en solución acuosa
Formiato de metilo líquidos inflamables (mezclables con agua/nocivo)
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o diluente para pinturas)
Disolventes líquidos
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo, n.e.p., O productos de petróleo, n.e.p.(ACEITES Gastados contaminados, solventes contaminados tales como, aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, aldehídos, gasolina, diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminad, turbosina contaminada y/o sucia)
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
Acetato de n-propilo
Propilamina
Propilina
Aceite de colofonia
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetraetilo
Tolueno
Trietilamina
Trementina
Sucedáneo de trementina
Acetato de vinilo estabilizado
Etil éter estabilizado
Isopentano
Solido inflamable orgánico (no especificado en otra parte) (isopentane)
Azufre
Carbón activado



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696, 2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos en el Estado de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, n.e.p., Impregnados de aceite (trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)
Ditionito sodico (hidrosulfito de sódico)
Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos del 30% de agua de cristalización.
Metilato de sodio
Persulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico
Sólido comburente, n.e.p. (escoria y catalizadores gastados)
Bromato de potasio
Permanganato potásico
Persulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Persulfato de sodio
Urea-agua oxigenada
Anilina
Diclorometano
Desinfectante solido toxico (no especificado en otra parte) (tiodiertanol)
Etilendiamina
Dibromuro de etileno
Acetonitrilo
Nitrobenceno
Cianuro de potasio
Cianuro de plata
Cianuro de sodio
Tricloroetileno
Anhidro acético
Líquido alcalino caústico n.e.p. (diisobutil ditiofosfato de sodio)
Hidrogenodifluoruro de amonia sólido
Hipoclorito de calcio seco o de hipoclorito cálcico en mezcla seca más de 39% en cloro activo (8.8% de oxígeno activo)
Sólido corrosivo, n.e.p. (hidruro de sodio)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido corrosivo, n.e.p. (cloruros de zinc y aluminio)
Ácido fluorobórico
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más de 60% ácido fluorhídrico
Hipocloritos en solución
Ácido fosfórico en solución
Hidróxido de potasio sólido
Hidróxido de potásico en solución
Cloruro de ppirosulfurilo
Carbonato sódico en solución
Cloruro de sodio sólido
Cloruro de sodio en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Cloruro de zinc (cins) en solución
Tetracloruro de carbono
Ácido propiónico, con un mínimo de 10% pero menos de 90% de ácido en masa
Disolvente líquido, tóxico, n.e.p.
Resina, soluciones de, inflamables
Tetracloroetileno
Desinfectante líquido corrosivo, n.e.p. (yoduro antibacterial, dimetil didecil cloruro de amonio)
Lodos ácidos
Óxido de calcio
Ciclohexanona
Acrilato de etilo estabilizado
Acrilato de metilo estabilizado
Pirrolidina
Cianuro en solución, n.e.p. (cianuro de sodio)
Ácido tioglicólico
Peróxidos
Gas comprimido (no especificado en otra parte) (flouencia)
Gas comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alcoholes tóxicos inflamables, n.e.p. (contiene alcohol etílico e isopropílico)
Alcoholes, n.e.p. (alcohol de alcanfor)
Líquido inflamable, tóxico, n.e.p. (thinner)
Líquido inflamable, n.e.p. (aceite de limón centrifugado y acetaldehído)
Celuloide, desechos de
Diamida magnésio
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrógeno estabilizado, o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno
Ácido cresílico
Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con no más de 70% de ácido nítrico
Dimetilaminoetanol
Morfolina
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Tripropileno
Valeraldehído
Acrilamina sólida
Alfa - naftilamina
Diisocianato de tolueno
Formaldehído en solución con no menos del 25% de formaldehído
Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables
Paraformaldehído
Anhidrido ftálico con más de 0.5% de anhidrido maleico
Anhidrido maléico
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Ciclopentanona
1,2-propilendiamina
Tripropilamina
Dimetilciclohexanos
N,n-dimetilformamida
Dimetil - n - propilamina



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2 – etilhexilamina
Metacrilato de etilo estabilizado
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Compuesto de plomo soluble, n.e.p. (cloruro de plomo (ii))
Pentano – 2,4 dieno
Trimetilhexametildiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Bbutilmercaptano
Acrilatos de butilo estabilizados
Hexilamina
Cloruro de calcio
Cloruro de ciclohexano
Éter monobutilico de etilenglicol
2,3 dihidropirano
Cloruro de isobutirilo
Clorato de sodio en solución acuosa
Polvo tricloroisocianurico seco
Etanolamina o etanolamina en solución
Metacrilato de 2 – dimetilaminoetil
Ortoformiato de etilo
Ácido metacrílico estabilizado
Nafta
Ppiperazina
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfoncos líquidos o ácidos arilsulfoncos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre.
Ácidos alquilsulfoncos líquidos o ácidos arilsulfoncos líquidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre
Pesticida toxico, sólido, n.e.p. (triazina y tiocarbamato)
Alcohol metalílico
Metilmetilcarbinol
Formolona
Cloruro de amonio



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Oficio No. F.22.01.01.02/0596, 2023
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendido entre 0.880 y 0.957 a 15° c con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco
Fluorosilicato de sodio
2- dietilaminnoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
1,4 butinodiol
Aminas líquidas, corrosivas, inflamables, n.e.p. O poliaminas líquidas, corrosivas, inflamables, n.e.p. (3-dimetilamino propilamina)
Aminas líquidas, corrosivas, n.e.p. O poliaminas líquidas, corrosivas, n.e.p. (metilamina, isoforondiam xililendiamina)
Cloroformiato de n-butilo
Cloroformiato de terc – butilciclohexilo
N-etiltoluidinas
Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico
Plaglicida a base de organofosforo líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°c
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80%, en masa, de ácido
Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80%, en masa, de ácido
Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
Colorantes, líquida, corrosiva, n.e.p. (alignato de sodio, colorantes de alquitrán de hulla)
Líquido tóxico, orgánico, n.e.p. (caproato de alilo)
Sólido tóxico, orgánico, n.e.p. (dióxido de selenio)
Dihidrofloruro amónico en solución
Fenol en solución
Bisulfatos en solución acuosa
Bisulfatos en solución auosa
Sulfato de hidroxilamina
Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 16% de agua
Plaguicida líquido, tóxico, n.e.p. (drazoxolon)
Plaguicida líquido toxico, inflamable (no especificado en otra parte) de punto de inflamación, no inferior a 23°c n.e.p. (glicosido-lactonas macrocilicas)
Líquido corrosivo inflamable (no especificado en otra parte) (hidróxido sódico)
Líquido corrosivo, tóxico, n.e.p. (endosulfán, trans-1,4-diclorobuteno)
Solido corrosivo toxico (yodo)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido inflamable, corrosivo, n.e.p. (alcanos líquidos, colorante con ácido acético)
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, n.e.p. (aguarrás)
Líquido tóxico, inflamable, orgánico, n.e.p. (contiene metanol/ácido acético)
Sólido tóxico inflamable orgánico n.e.p. (papel, cartón, madera y filtros contaminados, lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes, como aromatizantes, acetonas, aldehídos, esterres, grasas, natas de pintura, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminados)
5 tere-butil 2.4.6. Trinitro-m-xileno (almizcle xileno)
Ácido sulfánico
Plaguicida a base de organifosforo liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °c
Plaguicida a base de organofosforo liquido toxico
Óxido de 1,2-butileno estabilizado
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y agente líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Substancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire, aserrín contaminados con hidrocarburo y/o solventes, resinas solidas contaminadas o caducadas, envases vacíos contaminados de plástico y metálicos, envases de aerosoles, baterías y pilas de níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balaustas, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada, lodos de tratamiento de aguas residuales de galvanización. Electro plateados, cadminizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado o latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
Substancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p. (aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, agua contaminada con aceite, poliol, isocianato)
Sólido comburente, tóxico, n.e.p. (lodos de tanque de almacenamiento)
Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontaneo, n.e.p. (sodio dodecil sulfato, isoxaflutol)
Polvo metálico inflamable (no especificados en otra parte) (metal power, filmable)
1-metoxi-2-propanol
Líquido comburente, tóxico, n.e.p. (propergoles)
Peróxido orgánico líquido tipo b
Peróxido orgánico sólido tipo b
Peróxido orgánico líquido tipo c
Peróxido orgánico sólido tipo c
Peróxido orgánico líquido tipo d
Peróxido orgánico sólido tipo d
Peróxido orgánico líquido tipo e
Peróxido orgánico sólido tipo e



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02.00.00.00

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos.
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Peróxido orgánico líquido tipo f
Peróxido orgánico sólido tipo f
Peróxido orgánico tipo b líquido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo b sólido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo c líquido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo c sólido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo d líquido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo d sólido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo e líquido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo e sólido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo f líquido, con temperatura regulada
Peróxido orgánico tipo f sólido, con temperatura regulada
Líquido tóxico, oxidante, n.e.p. (contiene tetracloruro de carbono)
Líquido oxidante, n.e.p. (contiene bromo)
Colorante sólido tóxico, n.e.p. O materia intermedia para colorantes, sólida, tóxica, n.e.p. (p-anisidin 2-metoxianilina, 3, 4-(metilendioxi) anilina)
Sólido que contiene líquido inflamable, n.e.p. (papel, estopa, tela impregnados de solventes orgánicos)
Sólido inflamable orgánico fundido (no especificado en otra parte) (dietilamina)
Cloratos inorgánicos en solución acuosa, n.e.p. (clorato de sodio)
Nitritos inorgánicos en solución acuosa, n.e.p. (contiene nitrito de sodio)
2-bromo-2-nitropropano-1,3-diol
Azodicarbonamida
Medicamento líquido, inflamable, tóxico, n.e.p.
Medicamento sólido, tóxico, n.e.p.
Trioxosilicato de disodio
Poliaminas, aminas solidas, corrosivas, n.e.p. (mfelenbis metilamina)
Sólido corrosivo ácido orgánico (no especificado en otra parte) (nbromosuccinimide)
Sólido corrosivo básico inorgánico (no especificado en otra parte) (trioxosilicato de disodio)
Sólido corrosivo básico orgánico (no especificado en otra parte) (imidazol)
Líquido corrosivo, ácido, inorgánico, n.e.p. (contiene ácido fosfórico en solución, mezcla de sulfato de hierro)
Líquido corrosivo, ácido, orgánico, n.e.p. (contiene ácido acético)
Líquido corrosivo, básico, orgánico, n.e.p. (aminas cuaternarias)
Éteres, n.e.p. (mezcla de etílico y etílico)
Ésteres, n.e.p. (ortoformiato de trimetilo, pent-4-enoato de etilo)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-05-22	AAH2201101290

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido inflamable tóxico corrosivo (soluciones gastadas)
Líquido tóxico, inorgánico, n.e.p. (soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos, contaminados, residuos líquidos base agua)
Sólido tóxico inorgánico no especificado en otra parte) (hexacloroplatinato de dipotasio)
Líquido tóxico, corrosivo, inorgánico, n.e.p. (contiene hipocloritos concentrados)
Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico, n.e.p. (lodos de galvanoplastia)
Hidrocarburos líquidos (no especificado en otras partes) n.e.p. (fracción ligera tratada con hidrógeno)
Pigmentos orgánicos que experimentan un calentamiento espontáneo
Pigmentos para pintura y plástico (no especificado en otra parte) (norfluran)
Plaguicida peritroideo liquido toxico
Carbonato de sodio peroxihidratado
Ácido fórmico con un mínimo de 10% y un máximo de 85% en masa de ácido
Ácido propiónico con un mínimo de 90% en masa de ácido
Pinturas inflamables corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encaústicos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo, relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encaústicos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0696/2023

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-05-22	Número de Registro Ambiental AAH2201101290
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-05-22, emitida por esta Oficina de Representación mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1802/2022 con fecha 03 de noviembre de 2022 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

M. en A.P. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0054/03/23
PAI/LSV/HGAO/JJMM

